



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 0046567 de 2018, 0018718 de 2016, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Dr. Carlos Díaz, requiere realizar publicación en la revista científica International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, de los autores Carlos Díaz, María Luisa Valenzuela and Miguel Ángel Laguna-Bercero.
3. Que, en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**" en la revista antes mencionada.
4. Que la editorial MDPI. tiene un acceso abierto de gran prestigio y pertenece al ranking 1 y un impacto de 5.9 puntos de las revistas científicas de la disciplina del Dr. Díaz.
5. Que, Particularmente en el artículo enviado abordamos Esta revista es de demostrado prestigio en el área y única en su tipo. El review revisa "el estado del arte" en la fabricación de nanopartículas por métodos en estado sólido. También se comentan las aplicaciones de estos óxidos metálicos nanoestructurados en la remediación ambiental específicamente en la desactivación de contaminantes del tipo colorantes orgánicos, según indica el Dr. Manuel Leiva, Director del Departamento de Química, en carta de fecha 06 de enero de 2022.
6. Que, por las características especiales de la revista científica International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI. de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles.
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJO EN REVISTA INTERNATIONAL JOURNAL OF MOLECULAR SCIENCES, DE LA EDITORIAL MDPI, HA OPTADO POR REALIZAR PUBLICACIÓN DE SU TRABAJO TITULADO "POPULATION ATTRIBUTABLE FRACTION OF MODIFIABLE RISK FACTORS FOR DEMENTIAN IN CHILE".

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación en revista International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**".

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajo en revista International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**".

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.699,84.- (Mil seiscientos noventa y nueve mil dólares con ochenta cuatro centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Manuel Leiva Guzmán, Director del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: MDPI

Dirección: St. Alban-Anlage 66 4052 Basel Switzerland

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa MDPI., de Basel, para la publicación en revista, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma MDPI., de Basel, Suiza. por la suma de USD 1.699,84.- (Mil seiscientos noventa y nueve mil dólares con ochenta cuatro centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo al departamento de Química. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al Decreto Supremo N° 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Prof. Leopoldo Dominichetti Caroca
Vicedecano y Ministro de Fe (s)

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 0046567 de 2018, 0018718 de 2016, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Dr. Carlos Díaz, requiere realizar publicación en la revista científica International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, de los autores Carlos Díaz, María Luisa Valenzuela and Miguel Ángel Laguna-Bercero.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**" en la revista antes mencionada.
4. Que la editorial MDPI. tiene un acceso abierto de gran prestigio y pertenece al ranking 1 y un impacto de 5.9 puntos de las revistas científicas de la disciplina del Dr. Díaz.
5. Que, Particularmente en el artículo enviado abordamos Esta revista es de demostrado prestigio en el área y única en su tipo. El review revisa "el estado del arte" en la fabricación de nanopartículas por métodos en estado sólido. También se comentan las aplicaciones de estos óxidos metálicos nanoestructurados en la remediación ambiental específicamente en la desactivación de contaminantes del tipo colorantes orgánicos, según indica el Dr. Manuel Leiva, Director del Departamento de Química, en carta de fecha 06 de enero de 2022.
6. Que, por las características especiales de la revista científica International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI. de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles..
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJO EN REVISTA INTERNATIONAL JOURNAL OF MOLECULAR SCIENCES, DE LA EDITORIAL MDPI, HA OPTADO POR REALIZAR PUBLICACIÓN DE SU TRABAJO TITULADO "POPULATION ATTRIBUTABLE FRACTION OF MODIFIABLE RISK FACTORS FOR DEMENTIAN IN CHILE".

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación en revista International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**".

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajo en revista International Journal of Molecular Sciences, de la editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "**Population attributable fraction of modifiable risk factors for dementia in Chile**".

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.699,84.- (Mil seiscientos noventa y nueve mil dólares con ochenta cuatro centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Manuel Leiva Guzmán, Director del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: MDPI

Dirección: St. Alban-Anlage 66 4052 Basel Switzerland

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa MDPI., de Basel, para la publicación en revista, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma MDPI., de Basel, Suiza. por la suma de USD 1.699,84.- (Mil seiscientos noventa y nueve mil dólares con ochenta cuatro centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo al departamento de Química. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS N° 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI, Vicedecano y Ministro de Fe (S).

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.



SR. VICTOR LAZCANO SANCHEZ
Director Económico y Administrativo (S)